

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 19:00 horas del día 30 de noviembre del año 2011, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por el Consejero Presidente José Martín Vázquez Vázquez, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre del año 2011.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la integración de las Comisiones Distritales Electorales, conforme a lo dispuesto por los artículos 105 fracción III inciso f), 121, 122 y 160 fracción I de la Ley Electoral del Estado
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del monto de la asignación del financiamiento público a que tienen derecho cada uno de los Partidos Políticos que participan en los procesos de elección de Diputados que integrarán la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, así como en la renovación de los 58 Ayuntamientos comprendidos en el Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 43 fracción I, 44 y 105 fracción III inciso d) de la Ley Electoral del Estado.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del límite máximo de gastos de campaña electoral que pueden erogar los Partidos Políticos que participan en los procesos de elección de Diputados y Ayuntamientos para la elección del periodo Constitucional 2012-2015, conforme a lo dispuesto por los artículos 105 fracción I inciso k), 213 último párrafo y 214 de la Ley Electoral del Estado.
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los requisitos metodológicos para la realización de encuestas y sondeos de opinión pública, conforme a lo dispuesto por el artículo 105 fracción III, inciso l) de la Ley Electoral del Estado.
7. Punto de acuerdo respecto de la conclusión del Programa de Desincorporación de Bienes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
8. Punto de acuerdo relativo a la petición del Partido Conciencia Popular para redistribuir el financiamiento programado para el Partido Político Convergencia dentro del presupuesto 2011, hasta antes de la acreditación de su derecho para recibirlo.
9. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de represupuestación para el ejercicio 2011.
10. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de las Reglas para la habilitación de notificadores en los Organismos Electorales.
11. Asuntos generales.

En atención a la publicación del decreto 785 de fecha 17 de noviembre de 2011, emitido por el Poder Legislativo del Estado, mismo que modifica la parte relativa del artículo primero del Decreto No. 718 emitido por LIX Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta de agosto de dos mil once, se publica la designación de la Licenciada María Concepción Hernández de León, como consejera ciudadana propietaria, dejando sin efectos la elección de la L.C.C. Rosa Florencia Aguilar Mendoza. Por lo anterior, se hace constar su incorporación a las sesiones del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, integrándose de manera inmediata a las Comisiones Permanentes de Educación Cívica, Cultura Política y Capacitación Electoral; Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; Comisión Permanente de Transparencia y Acceso a la Información y a la Comisión Permanente de Comunicación Social Electoral. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de Comisiones del Consejo.

El Secretario de Actas pasó la lista de asistencia, estando presentes los que a continuación se enlistan,

CONGRESO DEL ESTADO				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Alfonso José Castillo Machuca			Dip. Luis Manuel Calzada Herrera	
Dip. José Everardo Nava Gómez			Dip. José Luis Montaña Chávez	
CONSEJEROS PROPIETARIOS				
1. Mtro. José Martín Vázquez Vázquez			√	
2. Dr. José Antonio Zapata Romo			√	
3. Mtra. Rebeca Isaura Flores Hernández			√	
4. Mtro. Patricio Rubio Ortiz			√	
5. Lic. María Concepción Hernández de León			√	
6. Dr. Cosme Robledo Gómez			√	
7. Lic. Gabriela Camarena Briones				
8. Lic. Pascual Francisco Javier de la Cerda Bocardo			√	
9. Lic. Pedro Morales Sifuentes			√	
PARTIDOS POLÍTICOS				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N	Lic. Ángel Candia Pardo	√	Lic. Huitzimengari Herrera Romero	
P.R.I.	Lic. Ulises Hernández Reyes	√	Lic. Alberto Rojo Zavaleta	
P.R.D	Lic. Jorge Adalberto Escudero Villa	√	C. Filemón Hilario Flores	
P.T.	C. José Belmarez Herrera		C. Tito Rodríguez Ramírez	
P.V.E.M.	Lic. Laura Michel Ortiz	√	Lic. Sara Catalina Ramos Reyna	
P.C.P.	Lic. Jorge Alejandro Vera Noyola		Lic. Hayro Omar Leyva Romero	√
P.C.	C.P. Eugenio Guadalupe Govea Arcos		C. Pablo Gil Delgado Ventura	√
P.N.A	Lic. Agustín Enrique Mendoza Ramírez	√	Lic. Tomas Galarza Vázquez	
SECRETARIO EJECUTIVO		Presente	SECRETARIO DE ACTAS	Presente
Lic. Héctor Javier Cruz Izaguirre		√	Lic. Rafael Rentería Armendáriz	√

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes:

ACUERDOS

83/11/2011. En atención a la solicitud del Consejero Presidente José Martín Vázquez Vázquez, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el retiro del Orden del Día de la presente sesión del punto número nueve, relativo a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de represupuestación para el ejercicio 2011, debido a la insuficiencia de información para tratar el punto.

84/11/2011. Por lo que respecta al punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el acta de acuerdos relativa a la sesión ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2011.

85/11/2011. En seguimiento al punto número 3 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la designación de los miembros que integrarán las Comisiones Distritales Electorales, conforme a lo dispuesto por los artículos 105, fracción III, inciso f), 121, 122 y 160, fracción I de la Ley Electoral del Estado. La integración de referencia en su oportunidad, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en cualquier otro medio de difusión que se estime pertinente una vez que queden formalmente instaladas, integrándose el documento que contiene las designaciones a la presente acta como parte de la misma.

86/11/2011 Por lo que toca al punto número 4 del Orden del Día, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, fracción I, 44 y 105, fracción III, inciso d) de la Ley Electoral del Estado, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el cálculo de las asignaciones del financiamiento público a que tienen derecho cada uno de los Partidos Políticos que participan en los procesos de elección de Diputados que integrarán la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, así como en la renovación de los 58 Ayuntamientos comprendidos en el Estado, como a continuación se transcribe:

**FINANCIAMIENTO PUBLICO A PARTIDOS POLITICOS
PRESUPUESTO AÑO 2012
(Cálculo con 8 pp)**

Gasto Ordinario (Art 44, Fracc I):

salario mínimo diario (slp)	56.70	proporción	
%	33.30%		
factor en pesos	18.88		
Listado Nominal al 31 JULIO 2011:	1,678,441	34.48%	\$ 31,688,966

Gasto de Campañas (Art 44, Fracc II):

	# veces G.O.	importe	
Diputados	0.8	\$ 25,351,173	27.59%
Ayuntamientos	1.1	\$ 34,857,863	37.93%

TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL A PARTIDOS POLÍTICOS 100.00% **\$ 91,898,002**

Parte Igualitaria del Financiamiento:	40%	\$ 36,759,201	\$ 91,898,002
Parte % promedio de votación:	60%	\$ 55,138,801	

Distribución del financiamiento público a partidos políticos por tipo de gasto.

Partido Político	Gasto Ordinario	Campaña		Total
		Diputados	Ayuntamiento	
1 P. Acción Nacional	\$ 7,604,855	\$ 6,083,884	\$ 8,365,340	\$ 22,054,078
2 P. Revolucionario Institucional	\$ 8,364,756	\$ 6,691,805	\$ 9,201,232	\$ 24,257,793
3 P. de la Revolución Democrática	\$ 3,109,114	\$ 2,487,292	\$ 3,420,026	\$ 9,016,432
4 P. del Trabajo	\$ 2,324,888	\$ 1,859,910	\$ 2,557,377	\$ 6,742,175
5 P. Verde Ecologista de México	\$ 3,037,521	\$ 2,430,017	\$ 3,341,273	\$ 8,808,811
6 P. Conciencia Popular	\$ 2,544,476	\$ 2,035,581	\$ 2,798,923	\$ 7,378,980
7 P. Convergencia	\$ 1,785,505	\$ 1,428,404	\$ 1,964,056	\$ 5,177,966
8 P. Nueva Alianza	\$ 2,917,851	\$ 2,334,281	\$ 3,209,636	\$ 8,461,767
TOTAL	\$ 31,688,966	\$ 25,351,173	\$ 34,857,863	\$ 91,898,002
	34.48%	27.59%	37.93%	100.00%

El cálculo aprobado se agrega a la presente acta como parte integral de la misma.

87/11/2011. En concordancia con el punto número 5 del Orden del Día, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción I, inciso k), 213, último párrafo y 214 de la Ley Electoral del Estado, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, que el límite máximo de gastos de campaña electoral que puedan erogar los Partidos Políticos que participan en los procesos de elección de Diputados que integrarán la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, así como en la renovación de los 58 Ayuntamientos comprendidos en el Estado, sea como a continuación se transcribe:

Límite máximo de gastos de CAMPAÑA de cada partido político 2012

Art 214.- El límite máximo de gastos de campaña de cada partido político, invariablemente deberá ser menor del doble del monto que por financiamiento público reciban para cada tipo de elección.

Partido Político	Diputados	Ayuntamiento
1 P. Acción Nacional	\$ 12,167,766	\$ 16,730,679
2 P. Revolucionario Institucional	\$ 13,383,609	\$ 18,402,463
3 P. de la Revolución Democrática	\$ 4,974,582	\$ 6,840,051
4 P. del Trabajo	\$ 3,719,820	\$ 5,114,753
5 P. Verde Ecologista de México	\$ 4,860,032	\$ 6,682,545
6 P. Conciencia Popular	\$ 4,071,160	\$ 5,597,846
7 P. Convergencia	\$ 2,856,808	\$ 3,928,111
8 P. Nueva Alianza	\$ 4,668,560	\$ 6,419,270

Se agrega la propuesta del Secretario Ejecutivo aprobada, respecto al límite de gastos de campaña como parte integral de la presente acta.

88/11/2011. En relación con el punto número 6 del Orden del Día, conforme a lo dispuesto por el artículo 105, fracción III, inciso I) de la Ley Electoral del Estado, a propuesta de la Comisión Temporal de Encuestas y con las correcciones solicitadas en el punto numero nueve, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos los requisitos metodológicos para la realización de encuestas y sondeos de opinión pública, para el proceso electoral 2011-2012, mismos que se transcriben a continuación:

Acuerdo que establece los requisitos metodológicos que deben cumplir las instituciones, organizaciones o empresas encuestadoras para la realización de encuestas o sondeos de opinión pública, respecto de tendencias de preferencia o intención de emisión del voto durante el proceso electoral 2011-2012 en el estado de San Luis Potosí.

1. Las instituciones, organizaciones y empresas especializadas que soliciten el registro para realizar encuestas o sondeos de opinión pública respecto de las tendencias de preferencia o votación del electorado, deben entregar su solicitud al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para integrar un Padrón de Empresas e Instituciones Encuestadoras.

2. La solicitud mencionada en el punto anterior debe ser por escrito y presentada dentro del término que para tal efecto establezca la convocatoria que emita la Comisión Temporal de Encuestas de este Organismo Electoral. La solicitud debe contener los datos del interesado que permitan su identificación, acompañando los documentos legales respectivos y escrito bajo protesta de decir verdad que tiene la capacidad para realizar encuestas o sondeos de opinión pública.

3. Al escrito de solicitud que refiere el punto que antecede, debe acompañarse del plan de la(s) encuesta(s) a realizar, que debe contener cuando menos los siguientes requisitos metodológicos:

- a) Población objetivo;
- b) Método de diseño de la muestra;
- c) Tamaño de la muestra;
- d) Diseño de cuestionario;
- e) Método de levantamiento

4. Asimismo, los interesados deben manifestar por escrito su compromiso de apegarse a la Ley Electoral y a los acuerdos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

5. Queda a cargo de la Comisión de Encuestas el registro de las empresas encuestadoras que así lo soliciten. La Comisión, previo análisis de los planes y las metodologías y auxiliada por el Centro Universitario de Apoyo Tecnológico Empresarial de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (CUATE-UASLP) o en caso necesario de cualquier otra institución especializada en la materia que estime pertinente, otorgará a quienes cumplan satisfactoriamente con los requisitos **un número de registro por empresa** para el proceso electoral 2011-2012. De esta circunstancia informará invariablemente al Pleno del Consejo.

6. Las instituciones, organizaciones y empresas especializadas responsables, se comprometen a presentar en cualquier momento toda la documentación que respalde las operaciones que llevaron a cabo y que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos que establece el presente acuerdo.

7. A la publicación original de cada encuesta, la empresa respectiva debe entregar oportunamente al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en medio impreso y magnético, un informe de la realización de la misma conteniendo lo siguiente: a) quién patrocinó, quién ordenó la encuesta, quién la realizó y quién ordenó la publicación del estudio; b) medio de publicación original; c) criterios cumplidos por la encuesta, y d) características generales de la encuesta en las que se detalle la metodología, fecha de levantamiento y resultados.

En caso de omisión, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a través de la Comisión, podrá tomar las medidas que estime pertinentes para el cumplimiento de la obligación señalada en el párrafo anterior.

8. La publicación de resultados de cualquier encuesta de opinión, invariablemente debe contener las características metodológicas fundamentales de dichos estudios con el fin de facilitar su lectura e interpretación, los datos que permitan identificar la persona física o moral que patrocinó la encuesta, la que ordenó su realización, la empresa o institución que la realizó y la que ordenó su publicación. Así mismo, debe incluir el número de registro ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

9. Durante los **tres días naturales previos a la elección y hasta la hora del cierre de la votación en las casillas**, queda prohibida la publicación o difusión por cualquier medio de encuestas de opinión que tengan por objeto dar a conocer tendencias de preferencia electoral o de votación. La violación de esta disposición y de las demás que conforman el presente acuerdo será sancionada en los términos de la Ley Electoral del Estado.

10. Las disposiciones del presente acuerdo están orientadas a promover la formalidad de las encuestas de opinión y no implican que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana avale la calidad o cualquier otra conclusión que se derive de ellas.

11. La Comisión presentará durante el Proceso Electoral, informes que den cuenta del cumplimiento del presente acuerdo.

Por lo anterior, publíquense los presentes lineamientos en el Periódico Oficial del Estado, en la página de Internet de este Organismo Electoral y en cualquier otro medio que se estime pertinente para los efectos legales correspondientes, además de agregarse a la presente acta como parte integral de la misma.

89/11/2011. Por lo que corresponde al punto número 7 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la conclusión del Programa de Desincorporación de Bienes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mismo que fue aprobado en sesión ordinaria de fecha 26 de abril del año 2010, mediante acuerdo número 24/04/2010.

90/11/2011. En atención al punto número 8 del Orden del Día, y a petición del Licenciado Jorge Alejandro Vera Noyola, representante propietario del Partido Político Estatal Conciencia Popular, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la redistribución del financiamiento público programado para el Partido Político Convergencia dentro del presupuesto 2011 y hasta antes de la acreditación de su derecho a recibir el citado financiamiento conforme la siguiente distribución:

FINANCIAMIENTO PUBLICO A PARTIDOS POLITICOS

AÑO 2011

(Cálculo con 8 pp)

Gasto ordinario (Art 35 Fracc I):

salario mínimo diario (slp) 54.47
 % 33.30%
 factor en pesos 18.14
 Listado Nominal al 31 JULIO 2010 **1,769,189** \$ 32,093,088.46

Parte Igualitaria del Financiamiento: **40.0%** \$ **12,837,235.38**
 Parte % promedio de votación: **60.0%** \$ **19,255,853.08** | \$ **32,093,088.46**

Distribución de acuerdo a parte igualitaria y promedio de votación (Art 35 Fracc IV):

Partido Político	Igualitario	promedio votos Dip-Ayun	% promedio de votación	por votos	Total	%
1 P. Acción Nacional	\$ 1,604,654.42	276,156	31.66405%	\$ 6,097,183.16	\$ 7,701,837.58	24.00%
2 P. Revolucionario Institucional	\$ 1,604,654.42	311,013	35.66072%	\$ 6,866,775.67	\$ 8,471,430.09	26.40%
3 P. de la Revolución Democrática	\$ 1,604,654.42	69,937	8.01891%	\$ 1,544,109.91	\$ 3,148,764.34	9.81%
4 P. del Trabajo	\$ 1,604,654.42	33,964	3.89431%	\$ 749,882.38	\$ 2,354,536.80	7.34%
5 P. Verde Ecologista de México	\$ 1,604,654.42	66,653	7.64237%	\$ 1,471,603.33	\$ 3,076,257.75	9.59%
6 P. Conciencia Popular	\$ 1,604,654.42	44,037	5.04922%	\$ 972,270.51	\$ 2,576,924.93	8.03%
7 P. <i>Convergencia</i>	\$ 1,604,654.42	9,223	1.05745%	\$ 203,621.19	\$ 1,808,275.62	5.63%
8 P. Nueva Alianza	\$ 1,604,654.42	61,163	7.01297%	\$ 1,350,406.93	\$ 2,955,061.35	9.21%
TOTAL	\$ 12,837,235.38	872,145	100.0000%	\$ 19,255,853.08	\$ 32,093,088.46	100%
	40%			60%	100%	

Distribución del financiamiento público a partidos políticos por tipo de gasto.

Partido Político	Gasto Ordinario	mensual	número de ministraciones	montos asignados	monto por asignar
1 P. Acción Nacional	\$ 7,701,837.58	\$ 641,819.80	12	\$ 7,701,837.58	\$ -
2 P. Revolucionario Institucional	\$ 8,471,430.09	\$ 705,952.51	12	\$ 8,471,430.09	\$ -
3 P. de la Revolución Democrática	\$ 3,148,764.34	\$ 262,397.03	12	\$ 3,148,764.34	\$ -
4 P. del Trabajo	\$ 2,354,536.80	\$ 196,211.40	12	\$ 2,354,536.80	\$ -
5 P. Verde Ecologista de México	\$ 3,076,257.75	\$ 256,354.81	12	\$ 3,076,257.75	\$ -
6 P. Conciencia Popular	\$ 2,576,924.93	\$ 214,743.74	12	\$ 2,576,924.93	\$ -
7 P. <i>Convergencia</i>	\$ 1,808,275.62	\$ 150,689.63	2	\$ 301,379.27	\$ 1,506,896.35
8 P. Nueva Alianza	\$ 2,955,061.35	\$ 246,255.11	12	\$ 2,955,061.35	\$ -
TOTAL	\$ 32,093,088.46	\$ 2,674,424.04		\$ 30,586,192.11	\$ 1,506,896.35

REDISTRIBUCION A 7 PARTIDOS POLÍTICOS

Parte Igualitaria del Financiamiento: **40.0%** \$ **602,758.54**
 Parte % promedio de votación: **60.0%** \$ **904,137.81** | \$ **1,506,896.35**

Distribución de acuerdo a parte igualitaria y promedio de votación (Art 35 Fracc IV):

Partido Político	Igualitario	promedio votos Dip-Ayun	% promedio de votación	por votos	Total
1 P. Acción Nacional	\$ 86,108.36	276,156	32.00246%	\$ 289,346.35	\$ 375,454.72
2 P. Revolucionario Institucional	\$ 86,108.36	311,013	36.04184%	\$ 325,867.94	\$ 411,976.30
3 P. de la Revolución Democrática	\$ 86,108.36	69,937	8.10461%	\$ 73,276.88	\$ 159,385.25
4 P. del Trabajo	\$ 86,108.36	33,964	3.93593%	\$ 35,586.23	\$ 121,694.59
5 P. Verde Ecologista de México	\$ 86,108.36	66,653	7.72405%	\$ 69,836.03	\$ 155,944.39
6 P. Conciencia Popular	\$ 86,108.36	44,037	5.10318%	\$ 46,139.82	\$ 132,248.18
7 P. <i>Convergencia</i>	\$ 86,108.36				
8 P. Nueva Alianza	\$ 86,108.36	61,163	7.08792%	\$ 64,084.56	\$ 150,192.93
TOTAL	\$ 602,758.54	862,922	100.0000%	\$ 904,137.81	\$ 1,506,896.35
	40%			60%	100%

Re-Distribución del financiamiento público a 7 partidos políticos.

Partido Político	Gasto Ordinario
1 P. Acción Nacional	\$ 375,454.72
2 P. Revolucionario Institucional	\$ 411,976.30
3 P. de la Revolución Democrática	\$ 159,385.25
4 P. del Trabajo	\$ 121,694.59
5 P. Verde Ecologista de México	\$ 155,944.39
6 P. Conciencia Popular	\$ 132,248.18
7 P. <i>Convergencia</i>	
8 P. Nueva Alianza	\$ 150,192.93
TOTAL	\$ 1,506,896.35

91/11/2011. Respecto al punto número 10 del Orden del Día, a solicitud del Consejero Ciudadano Pedro Morales Sifuentes, en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, se retira del Orden del Día el proyecto que propone las Reglas para la habilitación de notificadores de los organismos electorales, con el objeto de analizar las observaciones aquí planteadas por los partidos políticos y realizar mesas de trabajo con la participación de los partidos políticos tal y como lo solicita el Consejero Ciudadano Cosme Robledo Gómez, a fin de que en su oportunidad se agende de nueva cuenta en próxima sesión.

92/11/2011. En concordancia con el punto número 11 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprueba por unanimidad de votos, turnar la solicitud de registro de la Organización denominada "Seguimos Vivos", para constituirse como Agrupación Política Estatal, junto con la documentación que se anexa a la Comisión Permanente de Organización Electoral y Partidos Políticos, para los efectos legales correspondientes.

93/11/2011. En atención al punto número 11 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a propuesta de los consejeros ciudadanos José Antonio Zapata Romo y Cosme Robledo Gómez, aprueba por unanimidad de votos, turnar la consulta presentada por el Licenciado Jorge Alejandro Vera Noyola, con fecha 15 de noviembre de 2011, relativa a la forma en que se puede aplicar el financiamiento adicional para los partidos políticos estatales contemplado en el artículo 43, fracción III de la Ley Electoral del Estado, a las Comisiones Permanentes de Asuntos Jurídicos y Fiscalización a fin de que éstas emitan su opinión al respecto y oportunamente se dé respuesta al peticionario por conducto del representante legal de este Organismo Electoral.

En concordancia con el punto número 11 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales, se hace constar la solicitud del Consejero Ciudadano Cosme Robledo Gómez, de retirar su petición presentada a las 11:26 horas del día de la fecha, para ser incluida en el Orden del Día, dentro del apartado de Asuntos Generales.

94/11/2011. En concordancia con el punto número 11 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales, y a petición del Consejero Pascual Francisco Javier de la Cerda Bocardo, relativa a su propuesta de Proyecto para la conformación de la Comisión Temporal de Blindaje Electoral, para el Proceso Electoral Local 2011-2012, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprueba por unanimidad de votos, conceder un término de siete días contados a partir del día siguiente de esta fecha a fin de que los integrantes del Pleno, presenten las observaciones que estimen pertinentes, respecto de la propuesta aquí planteada, misma que en este acto se les circula; observaciones que en su caso deberán hacerse llegar por escrito al citado ponente para su análisis y posteriormente estar en posibilidades de agendar en próxima sesión el proyecto para su presentación, discusión y en su caso aprobación.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 21:22 horas del día 30 de noviembre de 2011, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.